APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA. Y EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 066

ANTOFAGASTA, 14 DE OCTUBRE DE 2020

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2019; Resolución Exenta TRA N° 121830/551/2020, de fecha 07 de Septiembre de 2020, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución N° 019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SernamEG-o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, con fecha 09 de Octubre de 2020, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta y el Servicio de Registro Civil e Identificación, Región de Antofagasta, celebraron un convenio de colaboración y cooperación mutua.

4. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género debe dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de dicho convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio marco de colaboración celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, y el Servicio de Registro Civil e Identificación, Región de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

En Antofagasta, a 09 de Octubre de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, Y **LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representada por su Director Regional don Juan Luis Godoy Agüero, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta, calle 21 de Mayo N° 766, Comuna de Antofagasta, en adelante **"SernamEG"** por una parte, el **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION**, Dirección Regional de Antofagasta, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 61.002.008-9, representado legalmente por su Director Regional don Ricardo Augusto Baeza González RUN N° [redacted], domiciliado para estos efectos en Washington N° 2384, de la ciudad de Antofagasta **"REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN"** se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

El **SERNAMEG** es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con la Presidencia de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene como misión ejecutar las políticas planes y

programas que le encomiende dicho Ministerio, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, como además a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, y a eliminar toda forma de discriminación hacia ellas y promover su autonomía.
Entre sus funciones específicas, se encuentran las de implementar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad y celebrar convenios con organismos públicos y privados y privados tanto nacionales como internacionales para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Servicio.

El SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia, encargado de velar por la constitución legal de la familia, que hace posible a las personas demostrar su identidad, acreditar hechos y actos significativos en sus vidas, proporcionando un servicio confiable, oportuno y cercano a la gente. Los registros y bases de datos que mantenemos son de vital importancia para el país, colaborando con las instituciones públicas y privadas, y otorgando documentos vitales para la vida diaria de los usuarios.
En el mes de junio del 2020, el Servicio de Registro Civil e Identificación informo el resultado del Estudio de Balance Social Interno cuyo objetivo fue "realizar un diagnóstico de la gestión institucional para incorporar mejoras en el mediano plazo, definir políticas y/o establecer programas en favor de los funcionarios/as". Este diagnóstico buscaba conocer y profundizar en las percepciones de las personas respecto de la valoración y satisfacción del trabajo, su contribución a la consecución de los proyectos personales, efectos sobre su vida familiar y social, las relaciones humanas al interior del Servicio, la eficacia y eficiencia de la gestión de las personas, la salud y seguridad, entre otros aspectos. Este primer Balance Social Interno se enmarca en un compromiso de responsabilidad social de la institución con sus funcionarias y funcionarios, permitiendo identificar información precisa acerca de la realidad social de cada uno de ellos/as a través de la aplicación de una encuesta a nivel nacional. A partir de los resultados de la medición en la región de Antofagasta, se identificaron los siguientes focos de gestión críticas que permitieron definir las siguientes orientaciones de trabajo: 1. Género. 2. Envejecimiento. 3. Clima

y Cultura. 4. Calificación de las Personas. 5. Ausentismo y 6. Comunicaciones Internas.

El Plan de Balance Social Institucional que consolida el Plan Transversal y los planes de acción regionales elaborados en las distintas instancias institucionales, contiene los compromisos a implementar, acciones, tareas, indicadores y plazos de cumplimiento.

El Plan de Balance Social Institucional tiene como objetivo fortalecer los ambientes y la calidad de vida laboral de los funcionarios y funcionarias del Servicio de Registro Civil e Identificación con foco en la responsabilidad social interna, a través de la definición de un plan de acción institucional en el período 2020-2022.

SEGUNDO: Objeto.

Por este acto, la Dirección Regional de Antofagasta del SERNAMEG y el REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN en el ámbito de sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, se comprometen a establecer un plan de cooperación mutua, incorporando la perspectiva de género en su gestión realizando actividades con fines formativos en la Región, destinadas a fomentar la incorporación de buenas prácticas laborales y a colaborar con la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

TERCERO: Compromisos de la Dirección Regional SERNAMEG Antofagasta

La Dirección Regional de Antofagasta del SernamEG, a través del presente convenio se compromete a:

1. Efectuar a los trabajadores y las trabajadoras del Registro Civil e Identificación, Región de Antofagasta, en el último trimestre del año 2020, un taller de carácter informativo y de sensibilización en materia de equidad de género; años 2021 y 2022 tres talleres, sobre temas relevantes para el buen desempeño de la misma, particularmente en lo referido a buenas prácticas laborales, género y prevención de violencia en contra de las mujeres.
2. Apoyar y asesorar al Registro Civil e Identificación, de Antofagasta en materias de equidad de género a implementar en el balance social de la Dirección Regional.

CUARTO: Compromisos del Registro Civil Región de Antofagasta

El Registro Civil a través del presente convenio se obliga a:

1. Dar atención preferencial y coordinada a mujeres usuarias de los dispositivos SernamEG en apoyo para trámites en dicha entidad (obtención de la Clave Única y cedula de identidad, entre otros).

2.- En el caso de aquellas mujeres y sus hijos/as que se encuentren en las casas de acogida del SERNAM, de la Región de Antofagasta, no tengan que salir de ella para solicitar documentos ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, por el peligro de que pudiere ser objeto de nuevas agresiones por parte de su victimario, incluso que pudieran provocar su muerte, es que dicho SERVICIO se compromete a asistir a las actividades dirigidas a la atención, tramitación y otorgamiento de cédulas de identidad, certificados de nacimiento, de matrimonio, de antecedentes y otros documentos pertinentes, **en terreno** a las beneficiarias de la Institución mediante estaciones móviles plenamente equipadas con todos los dispositivos necesarios para brindar la atención, en el lugar donde funciona la casa de acogida y según las fechas prefijadas por ambas partes, resguardando la confidencialidad de las personas que allí se encuentran ingresadas, así como la no divulgación del domicilio y/o ubicación de ellas a terceras personas.

QUINTO: La aplicación del presente instrumento no generará remuneración ni pago alguno para las partes.

SEXTO: Difusión.

Las instituciones colaboradoras se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión (Página Web, facebook, twitter, Boletines, Revistas, etc.), información respecto a los alcances del presente convenio, preocupándose siempre de nombrar a las respectivas autoridades en dichos comunicados y referencias.

SEPTIMO: Vigencia.

El presente convenio tendrá una duración indefinida a contar de la fecha de suscripción, una vez efectuado los actos administrativos que correspondiere para su aprobación, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, comunicándolo a la otra por escrito con una anticipación no inferior a sesenta días.

OCTAVO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares para cada una de las partes.

NOVENO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don Juan Luis Godoy Agüero, consta en Resolución Exenta TRA N° 121830/551/2020, de fecha 07 de Septiembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto, la facultad de don Ricardo Augusto Baeza González consta en Resolución Exenta D.N., N° 746, de fecha 31 de Marzo del 2020, que nombra en calidad de titular el cargo de Director Regional en la Región de Antofagasta. /**JUAN LUIS GODOY AGÜERO-DIRECTOR REGIONAL (S)-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/RICARDO AUGUSTO BAEZA GONZÁLEZ- DIRECTOR REGIONAL-SERVICIO DE REGISTRO CIVIL- REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN LUIS GODOY AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CPC/MBC/FCV/CRN/CFS/crm
Distribución:
- Oficina de Partes SernamEG